



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
— DEL ESTADO DE —
BAJA CALIFORNIA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO
A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. ASEBC-04-2019-
NWECCOTECH, S.A. P.I. DE C.V.**

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE MARZO DE 2019


MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Blvd. Díaz Ordaz 1159, Int. 205-B,
Colonia José Sandoval, Delegación La Mesa,
Tijuana, Baja California C.P. 22450
Tel. (664) 379-83-18



ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento, Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO, AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA NWEOTECH, S.A. P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. DAVID ÁGUILA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ COMO LA "ASEBC" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA "ASEBC":

I.1. Que es un órgano de fiscalización del Congreso del Estado, denominado Auditoría Superior del Estado de Baja California para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los Artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 y 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, respectivamente.

I.2. Que su representante, C.P. Carlos Padilla Villavicencio, funge como Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Baja California, en funciones por disposición de Ley, en términos de lo dispuesto por los entonces Artículos 91 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios y 65 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, conforme al Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y con las facultades conferidas por el Artículo 94 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, comparece a la celebración del presente contrato.

I.3. Que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con Registro Federal de Contribuyentes ASE-170728-7A4, y con domicilio fiscal en Av. Calle Calafia y Calzada Independencia s/n



Módulo "G", Centro Cívico, Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.4. Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para la celebración del presente contrato, de conformidad con la Partida 32301, denominada "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos", del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, Ejercicio Fiscal 2019.

I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones, requiere del servicio de impresión, copiado y escaneo, en sus oficinas ubicadas en Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California, en los términos de la normatividad aplicable.

I.6. Que el presente contrato se adjudicó por el Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante el Procedimiento de Invitación ASEBC-01-2019, según Acta del Fallo de fecha 27 de febrero del presente año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción I y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 94 fracciones III, XIII y XXXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; 12 fracciones II, XXIII y XXVI y 13 fracciones IX y XXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; 1, 7 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el punto III, numeral 4 inciso D), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, aplicables conforme al artículo séptimo transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, al considerar que la citada propuesta, cumple con los criterios de atención, calidad, oportunidad, surtido y precio.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación NWEOTECH, S.A. P.I. DE C.V, según Escritura Pública Número 107,220, Volumen Número 2646, de fecha 9 de diciembre de 2015, ante la fe del Lic. Virgilio César Valdés Portales, Notario adscrito de la Notaría Pública Número Nueve del Municipio de Mexicali, Baja California, actuando en el Protocolo del Lic. Carlos Enríquez de Rivera Castellanos, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Nueve del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.2. Que el C. David Águila López, comparece en su carácter de Representante Legal, de conformidad con el Testimonio Notarial citado en el párrafo anterior, manifestando bajo

MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Blvd. Díaz Ordaz 1159, Int. 205-B,
Colonia José Sandoval, Delegación La Mesa,
Tijuana, Baja California C.P. 22450
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento, Acazulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas de manera alguna.

II.3. Que tiene por objeto, la compra, venta, importación, exportación, distribución, instalación, arrendamiento y reparación de toda clase de equipos electrónicos, de copiado, de impresión, computo, mobiliario, equipo de oficina, meteorológicos, productos ecológicos, ya sean de carácter comercial o industrial, etc., pudiendo al efecto, realizar todos los actos y celebrar todo tipo de contratos, convenios o acuerdos, sean civiles, mercantiles, públicos, administrativos o de cualquier otra índole que se relacionen con los fines sociales.

II.4. Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con Registro Federal de Contribuyentes NWE151209IXA.

II.5. Que tiene su domicilio en Av. Plan de Ayutla Número 600 y Río Fuerte, Col. Santa Teresa, Mexicali, Baja California, C.P. 21270 el que señala para los efectos legales de este contrato.

II.6. Que cuenta con la capacidad, experiencia y dispone de la organización, elementos materiales y humanos suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.

II.7. Que es propietaria del equipo de impresión, copiado y escaneo objeto de este contrato, mismos que se encuentran libres de cualquier gravamen, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La "ASEBC", contrata al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para proporcionar el servicio de impresión, copiado y escaneo en sus oficinas ubicadas en Mexicali, Tijuana y Ensenada, B.C., quien se obliga a prestar directamente y bajo su responsabilidad, el citado servicio y para tal efecto, deberá transportar e instalar por su cuenta una vez firmado el presente contrato, un total de cuarenta y tres equipos multifuncionales a las diferentes oficinas de la "ASEBC", mismos que serán ubicados según las necesidades de la "ASEBC", los cuales deberán encontrarse en óptimo estado de funcionamiento, ser iguales o con características similares y ser de reciente adquisición para su inmediata utilización, proporcionando a su vez, el "PRESTADOR DE SERVICIOS", nueve mesas como soporte a determinados equipos.

MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Blvd. Díaz Ordaz 1159, Int. 205-B,
Colonia José Sandoval, Delegación La Mesa,
Tijuana, Baja California C.P. 22450
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



Los cuarenta y tres equipos multifuncionales referidos en el párrafo anterior, se describen y se ubicarán de conformidad con el **ANEXO A**, el cual se agrega al presente contrato, mismo que formará parte integrante del mismo como si a la letra se insertare, resumiéndose en lo siguiente:

ASEBC	OFICINAS	EQUIPO MULTIFUNCIONAL (IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEÓ)
MEXICALI	MÓDULO "G", PLAZA BAJA CALIFORNIA, CALLE CALAFIA Y CALZADA INDEPENDENCIA, CENTRO CÍVICO.	22 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y 2 IMPRESORAS DE ALTO VOLUMEN
	LOCALES 9 Y 10, ZONA I, "PLAZA FIESTA MEXICALI", CALZADA INDEPENDENCIA S/N, CENTRO CÍVICO.	2 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES
TIJUANA	BLVD. DÍAZ ORDAZ 1159, INT. 205-B, COLONIA JOSÉ SANDOVAL, DELEGACIÓN LA MESA.	10 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y 1 IMPRESORA DE ALTO VOLUMEN
ENSENADA	CALLE MAZATLÁN 206 ESQUINA CON ING. SANTIAGO GARÍN, FRACCIONAMIENTO ACAPULCO.	6 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- La "ASEBC", se obliga con el "PRESTADOR DE SERVICIOS", a pagar por el servicio objeto de este instrumento, la cantidad de \$827,551.97 (Ochocientos veintisiete mil quinientos cincuenta y un pesos 97/100 M.N.), más el 8% de Impuesto al Valor Agregado por \$66,204.16 (Sesenta y seis mil doscientos cuatro pesos 16/100 M.N.), que resulta en una cantidad total de \$893,756.13 (Ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.), importe que resulta del precio propuesto por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", en su cotización, el cual no estará sujeto a variación alguna durante la vigencia del presente contrato, cubriéndose de la forma que se indica a continuación:

2019	CANTIDAD A PAGAR EN FORMA MENSUAL
MARZO	\$62,015.72 (SESENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS 72/100 M.N.), IVA INCLUIDO.
ABRIL A DICIEMBRE	\$92,415.60.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Blvd. Díaz Ordaz 1159, Int. 205-B,
Colonia José Sandoval, Delegación La Mesa,
Tijuana, Baja California C.P. 22450
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento, Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Convienen "LAS PARTES", que durante la vigencia de este instrumento, la cantidad a cubrir por la prestación de los servicios motivo de este contrato, se hará en 10 (diez) exhibiciones, en los términos de la cláusula anterior, en las oficinas de la "ASEBC" en Mexicali, Baja California o bien mediante cualquier forma de pago que al efecto convengan "LAS PARTES".

CUARTA.- COMPROBANTE FISCAL.- Para estar en posibilidad de recibir el pago por parte de la "ASEBC", el "PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá expedir de manera previa, en el domicilio descrito en la Declaración I.3., de este contrato, comprobante fiscal que cumpla con los requisitos contenidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que describa y ampare según proceda, el servicio de impresión copiado y escaneo objeto de este contrato, siendo en pesos mexicanos la moneda en la que deberá efectuarse el pago.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación de los servicios motivo de este contrato, se realizarán una vez aceptados éstos por parte de la "ASEBC", a su entera satisfacción, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la presentación del comprobante de que se trate.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES", acuerdan que la vigencia del presente contrato iniciará del 11 de marzo de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019, por lo que concluida la vigencia del presente contrato, no habrá prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre "LAS PARTES".

SEXTA.- DEL MANTENIMIENTO Y REFACCIONES.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá proporcionar en las diferentes instalaciones de la "ASEBC" y sin costo adicional alguno, el servicio técnico de mantenimiento del equipo multifuncional que así lo requiera, mismo que incluirá el reemplazo de refacciones, accesorios, tóner, revelador, excepto papel; para tales efectos, el "PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrá un horario de servicio de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 17:00 p.m.

SÉPTIMA.- DEL REPORTE DE FALLAS.- La "ASEBC", por conducto del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios o de la persona que para tal efecto éste designe, se obliga a notificar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", en forma inmediata vía correo electrónico; medio electrónico o llamada telefónica, de cualquier avería, desperfecto o anomalía que presenten los equipos multifuncionales instalados en las oficinas de la "ASEBC" en Mexicali, Tijuana y Ensenada, así como para el suministro de los materiales de consumo, que requieran los citados equipos, dando el debido seguimiento a cada reporte, precisándose que el tiempo máximo de respuesta por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS", tratándose del equipo instalado en Mexicali, no será mayor de dos horas, mientras que para Tijuana y



Ensenada, el tiempo de respuesta no será mayor a veinticuatro horas, a fin de que atienda y realice las reparaciones y suministros correspondientes.

El mismo procedimiento, deberá realizar la "ASEBC", para solicitar la reubicación de cualquier equipo multifuncional que se encuentre en sus diferentes oficinas, conforme a sus necesidades.

OCTAVA.- DE LAS REPARACIONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento el equipo multifuncional, siendo el único autorizado para realizar los ajustes, reparaciones, mantenimiento, cambios y transportación que se requieran, previo reporte oportuno por parte del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la "ASEBC" o de la persona que para tal efecto éste designe.

En el caso que un equipo multifuncional requiera de más de 24 horas para su correcto funcionamiento, el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a sustituirlo inmediatamente por otro equipo con las mismas características, haciéndose constar dicha situación por escrito.

Así también, en caso de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS", considere necesario llevar parte de los equipos multifuncionales a sus talleres para su reparación, deberá proporcionar de manera provisional otro u otros equipos con las mismas características a la "ASEBC", haciéndose constar dicha situación por escrito.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".- El "PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a:

- Trasladar e instalar a las diferentes oficinas de la "ASEBC" y en condiciones óptimas para el uso convenido, los equipos referidos en la cláusula primera de este instrumento, los cuales deberán ser equipo recientemente adquirido y no discontinuado en el mercado y no presentar huellas de maltrato o deterioro.
- Como parte del servicio, ofrecer capacitación al personal de la "ASEBC" en el manejo y operación de los equipos multifuncionales por parte de su personal técnico.
- Contar con el personal técnico capacitado para atender las fallas originadas en los equipos, con motivo de la prestación del servicio.
- Atender el reporte de fallas, realizado por parte de la "ASEBC", en un tiempo máximo de respuesta de dos horas, tratándose de las oficinas en Mexicali, B.C.
- Atender el reporte de fallas, realizado por parte de la "ASEBC", de las oficinas de Tijuana y Ensenada, un tiempo máximo de respuesta menor a veinticuatro horas.



- Asumir el costo total del mantenimiento que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, como: abastecimiento ilimitado de tóner, mano de obra, suministro de partes, refacciones e insumos, y todo aquello que se requiera para la adecuada prestación del servicio.
- Proporcionar habitualmente sin costo alguno, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica para el adecuado manejo de los equipos multifuncionales.
- Pagar los daños y perjuicios que sean ocasionados a la "ASEBC", por defectos y/o vicios de los equipos motivo de la prestación del servicio.
- Sustituir los equipos motivo de este contrato, por otros con características similares, cuando la "ASEBC", en un período de 7 (siete) días naturales, reporte dicho equipo y acuda el técnico por tres veces o más.
- Responder ante la "ASEBC", de la eficiencia, honradez y buena conducta de los trabajadores que utilice en la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- Cambiar a los técnicos y equipos de acuerdo a las necesidades que se presenten, pero sin interrupción del servicio, a fin de mejorar la calidad del servicio.
- Realizar un monitoreo del número de hojas impresas mensual por usuario de cada uno de los equipos instalados en la "ASEBC", u entregar un reporte al Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA.- DE LA NO RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato, no crea ni genera ni constituye una relación de trabajo, por lo que quedan relevadas de cualquier obligación de carácter laboral regulada y sancionada por la Ley Federal del Trabajo, quedando expresamente estipulado que el personal que requiera o contrate el "PRESTADOR DE SERVICIOS", para la realización del objeto motivo de este instrumento, estará bajo su dependencia directa y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la "ASEBC", como patrón sustituto o solidario, ni al "PRESTADOR DE SERVICIOS", como intermediario, por lo que la "ASEBC", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por consiguiente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES", será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de solicitarse, se deberá acreditar fehacientemente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".- El "PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a designar previamente a la iniciación de los

MEXICALI
Calle Calafia y Calzada Independencia módulo "G",
Plaza Baja California Centro Cívico,
Mexicali, Baja California C.P. 21000
Tel. (686) 253-39-90

TIJUANA
Blvd. Díaz Ordaz 1159, Int. 205-B,
Colonia José Sandoval, Delegación La Mesa,
Tijuana, Baja California C.P. 22450
Tel. (664) 379-83-18

ENSENADA
Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín,
Fraccionamiento, Acapulco,
Ensenada, Baja California C.P. 22890
Tel. (646) 206-21-62



servicios, un representante permanente ante la "ASEBC", el cual contará con facultades suficientes para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- La "ASEBC", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el cumplimiento de los servicios materia del presente contrato, a través del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios o de la persona que para tal efecto éste designe. Así mismo, y de considerarlo necesario, podrá dar instrucciones por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para la adecuada prestación de los servicios motivo de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES", acuerdan que los derechos y obligaciones que deriven del presente instrumento, no podrán cederse por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", en forma parcial ni total a favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo de la "ASEBC".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES", convienen en que la "ASEB", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "ASEBC". En estos supuestos, la "ASEBC", reembolsará al "PRESTADOR DE SERVICIOS", los gastos no recuperables, los que deberán estar debidamente comprobados y relacionados directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES", acuerdan y el "PRESTADOR DE SERVICIOS", acepta en forma expresa que la "ASEBC", podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIOS", bastando para ello, que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, por las siguientes causas:

- Haber proporcionado datos falsos al registrarse o al momento de la firma del presente instrumento, o bien, que siendo datos reales, estos hayan cambiado y no hubiere dado aviso de ello a la "ASEBC".
- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato o sin motivo justificado, no cumpla con las instrucciones que por escrito emita la "ASEBC".
- Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios motivo de este contrato.



PLENO Y TOTAL CONSENTIMIENTO Y EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - -----

LA "ASEBC"

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

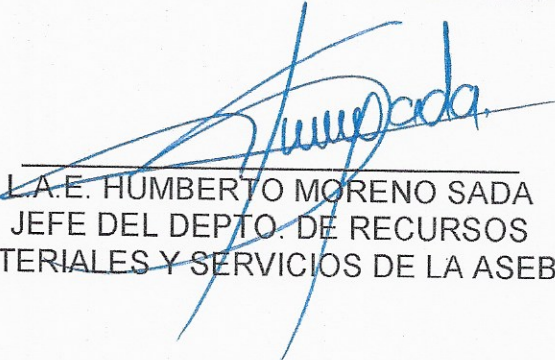

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C., EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.


L.A.E. DAVID ÁGUILA LÓPEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE NWEOTECH,
S.A. P.I. DE C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA


L.A.E. HUMBERTO MORENO SADA

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DE LA ASEBC.


ING. GREGORIO GARCÍA DOMÍNGUEZ
JEFE DEL DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DE LA ASEBC.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUSCRITO CON FECHA 11 DE MARZO DE 2019, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LA EMPRESA NWEOTECH, S.A. P.I. DE C.V.

SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCaneo

No.	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TIPO
1	Dirección Tijuana A.2	Calle Gobernador Lugo No. 10070 Col. Gabilondo o Calette, Tijuana Baja California	Impresora Multifuncional
2	Depto. de Auditoría Financiero A2.2.1		Impresora Multifuncional
3	Depto. de Auditoría Financiero A2.2.1		Impresora Multifuncional
4	Depto. de Auditoría Financiero A2.2.1		Impresora Alto volumen
5	Depto. de Auditoría Programática Presupuesta A2.3.1		Impresora Multifuncional
6	Depto. de Auditoría Obra Publica A2.4.1		Impresora Multifuncional
7	Depto. de Auditoría Obra Publica A2.4.1		Impresora Multifuncional
8	Depto. de Auditoría Obra Publica A2.4.1		Impresora Multifuncional
9	Depto. de Auditoría Financiero Programático Presupuestal A2.5.1		Impresora Multifuncional
10	Depto. de Auditoría Financiero Programático Presupuestal A2.5.1		Impresora Multifuncional
11	Subdirección, Jurídico y RH		Impresora Multifuncional
12	Depto. de Auditoría Obra Pública	Calle Mazatlán 206 esquina con Ing. Santiago Garín Fracc. Acapulco, Ensenada, Baja California	Impresora Multifuncional
13	Depto. de Auditoría Obra Pública		Impresora Multifuncional
14	Coordinación Financiera Y Presupuestal		Impresora Multifuncional
15	Centro de Copiado		Impresora Multifuncional
16	Centro De Copiado		Impresora Multifuncional
17	Dirección		Impresora Multifuncional
18	Obra Pública	Locales comerciales 9 y 10, de la Zona I, del Centro Comercial Plaza Fiesta Mexicali, Calzada Independencia s/n, Centro Civico, Mexicali, Baja California	Impresora Multifuncional
19	Obra Pública		Impresora Multifuncional
20	Dirección de Asuntos Juridicos	Calle Calafia s/n Modulo G, Centro Civico, Mexicali Baja California	Impresora Multifuncional
21	Revisiones Especiales, Sustanciación, Desempeño e investigación		Impresora Multifuncional
22	Unidad de Transparencia		Impresora Multifuncional
23	Departamento de Capital Humano		Impresora Multifuncional
24	Depto. de Recursos Materiales y Servicios		Impresora Multifuncional
25	Estatales (Armando Tapia)		Impresora Multifuncional
26	Depto. de Enlace Legislativo		Impresora Multifuncional
27	Financiero (Salvador Sarmiento)		Impresora Multifuncional
28	Financiero 2 (Salvador Sarmiento)		Impresora Multifuncional
29	Secretaria Janet (Jose Luis De Luna)		Impresora Multifuncional
30	Secretaria Mayra (Victor Fimbres)		Impresora Multifuncional
31	Audidores (Area comun Estatales)		Impresora Multifuncional
32	Audidores (Area comun Financiero)		Impresora Multifuncional
33	Presupuesto (Ana Ma Sanchez)		Impresora Multifuncional
34	Depto. de Gasto Federalizado		Impresora Multifuncional
35	Impresora comun 1 (Emilia)		Impresora Alto volumen
36	Impresora comun (S. Sarmiento)		Impresora Alto volumen
37	Titular Auditoría Superior (Julia Zepeda)		Impresora Multifuncional
38	Depto. Finanzas y Control Programático Presupuestal		Impresora Multifuncional
39	Dirección Administración		Impresora Multifuncional
40	Depto. de Tecnologías de la Información		Impresora Multifuncional
41	Dirección de Normatividad		Impresora Multifuncional
42	Normatividad - Control de Procesos		Impresora Multifuncional
43	Sala de Juntas de usos múltiples (planta baja)		Impresora Multifuncional

DP

CP